RESOLUCIÓN No. 25- 05088 De 2022

30 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación en el Territorio Nacional"

LA SECRETARÍA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto 1352 del 2000, por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, emanado del Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que **SILVA ARCHILA ERIKA YULIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.938.540** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, solicitó ante esta Secretaría de Salud de Cundinamarca, la autorización para el ejercicio de la profesión denominada: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA;** diploma otorgado por la **CORPORACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO EN LA MESA, CUNDINAMARCA,** según **ACTA DE CERTIFICACIÓN No. 5045 TOMADA DE ACTA GENERAL No. 61** del 4 de diciembre de 2022.

Que dicho certificado de aptitud ocupacional no requiere Registro de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2° de la Resolución 08211 de 1989.

Que, estudiada la documentación presentada por la solicitante, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **SILVA ARCHILA ERIKA YULIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.938.540** expedida en **BOGOTÁ D.C.,** para ejercer la profesión denominada: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA** con efectos en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la presente Resolución, la profesional quedará inscrita en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del CPACA, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, acorde con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 30 de diciembre de 2022.

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Proyectó: María Soledad Ospino Villa - Prof. Univ - DDS
Aprobó: Juan José Muñoz Robayo - DDS (E)
Revisó: Carolina García Gómez - Abogada OAJ
Revisó: Diana Villani Ladino - Jefe OAJ SSC

3897 2022 12 23